

Exoneración Cuota Alimentaria
Rad: 2022-00156-00
Ddo: Jhonatan Mejía Peña

SECRETARIA.

A Despacho de la Sra. Juez. Pasa con escrito del demandado Jhonatan Mejía Muñoz en el que le confiere poder a la abogada Viviana Tangarife Solarte para que lo represente en el presente proceso de Exoneración de Cuota Alimentaria, promovido por el señor Rene Alejandro Mejia Peña y a su vez su apoderada realiza contestación de la demanda.-
Sírvasse proveer.

Cali, 21 de junio de 2022

Auto No. 1351
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintiuno de junio de dos mil veintidós.

Proceso: Exoneración de Cuota Alimentaria
Radicación: 76001311000420220015600
Demandante: Rene Alejandro Mejía Peña
Demandado: Jhonatan Mejía Muñoz

Evidenciado el poder y contestación de la demanda, el Juzgado

D I S P O N E:

Primero.- Téngase notificado por conducta concluyente al demandado señor JHONATAN MEJIA MUÑOZ conforme al inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, el cual se entenderá por surtido el día en que se notifique el presente auto.-

Segundo.- Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho Dra. VIVIANA TANGARIFE SOLARTE con T.P. No. 177.945 del C.S. de la J. para que represente al demandado en los términos del poder conferido.

Tercero.- Agregar la contestación de la demanda, realizada por el demandado Jhonatan Mejía Muñoz, a través de su apoderada judicial, para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, si en su efecto no realiza contestación de demanda de nuevo.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 101 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Junio 22 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **904841cea05fb003e0431e29317bacc4d5e19254088b6c32b753abe6db10df29**

Documento generado en 21/06/2022 12:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>